



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0497

Acreditado como se encuentra el embargo del derecho de cuota de la convocada AURA ROSA FONSECA PINEDA respecto del predio de matrícula **157-78283** de la O.R.I.P. de Fusagasugá, se decreta su SECUESTRO (simbólico).

Para llevar a cabo la diligencia de marras se comisiona con amplias facultades, incluidas las de designar secuestre y el monto de sus honorarios, al señor Juez Municipal de dicha localidad.

Líbrese el despacho comisorio de rigor con los anexos correspondientes.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., 24/08/2020 Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 51 de esta misma fecha. Miguel Villa Barón Secretario
